## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.410)

**Artículo 1°.-** Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.362, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, el Consorcio Ferial "Rosario (C.F.R), cuyo objeto será la organización, promoción y administración permanente de "Ferias y/o Exposiciones Nacionales e Internacionales a realizarse en la Ciudad de Rosario". **Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Junio de 1997.-